ADENDA N° 01 CONTRATO N° 22/ 2015
Celebrado con la firma "SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL SRL"
CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS –S2"
ID N° 294.091

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución D.G.O.C N° 1796 de fecha 30 de diciembre de 2015, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL SRL**., RUC N° 80077785-9, con domicilio en Avda. José Félix Bogado N° 1088 c/ Corrales, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Daniel Alberto Jara, con Cédula de Identidad N° 2.580.962, según Poder Especial otorgado por la empresa, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la *SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS* – S2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, a través de la Nota D.A. N° 61/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015 presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 93.246.-

Que, por la Nota supra mencionado se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de vigencia contractual con la empresa adjudicada (SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL) en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 06/15 " SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS"

Al respecto y analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N°22/15, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, la Dirección Administrativa del Hospital Distrital de Lambaré argumenta el pedido en los siguientes términos:" solicitamos la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de mayo de 2.016, contrato adjudicado con vigencia al 31 de diciembre de 2015 y no podrán ejecutarse en un (100%) teniendo en cuenta que en el mes de Abril del corriente año fueron recargados todos los extintores del Hospital. Esta solicitud es a fin de poder realizar la adenda correspondiente y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

Ing. M.E.S.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, es necesario que el Contrato este vigente para los procesos administrativos de pago teniendo en cuenta que existen saldos por ser utilizados.

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la empresa SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL SRL, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 691 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 1796 de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba la Ampliación de Vigencia del Contrato suscrito así como del plazo de ejecución al 30 de mayo de 2016 -

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6° ° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el 30 de mayo de 2016.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Daniel Alberto Jara
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE